

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2021-00085-00

PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE JHON ALBENIZ GARCIA VELASQUEZ

DEMANDADO: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SA- BUREAU V ERITAS
COLOMBIA LTDA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de impulso procesal. Ciénaga agosto 17 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI

SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Observa el despacho que dentro del caso bajo examen el demandante radicó reforma de la demanda, por lo cual el Despacho mediante auto de fecha 3 de mayo de 2022, a fin de establecer fecha de vencimiento del término del traslado de la demanda y termino para reformar la misma, ordenó requerir a la parte demandante a fin de que aportara constancia de envío de la notificación del auto admisorio de la demanda a las demandadas.

Ahora, en el plenario no obra prueba de que la parte demandante haya procedido a cumplir con lo ordenado en el auto del 3 de mayo de 2022, tal como fue solicitado, y transcurrido más de un año no está acreditado que la reforma de demanda haya sido presentada dentro de los términos previstos en el artículo 28 del C.P.T., Modificado por la Ley 712 de 2001, Art. 15., por lo que se procederá a rechazar la reforma de demanda presentada.

En virtud de lo anterior el Juzgado **RESUELVE,**

PRIMERO: RECHAZAR la reforma de demanda presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, pase al Despacho el proceso, para fijar fecha para la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56829dcec467224a7eda1a6e6fe522e8aa801eef8a7996d3df7b4f065a8cda74**

Documento generado en 30/08/2023 12:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>